

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** - Juzgado Promiscuo Municipal de Ataco - Tolima, noviembre 29 de 2023. En la fecha pasa al Despacho, el presente proceso Ejecutivo de Menor Cuantía, informando que el señor Héctor Adolfo Morales Torres, quien es el demandante, presenta memoriales entre ellos informando que revoca el poder a su apoderado Humberto Chavarro González, allega una documentación y una liquidación de crédito.

  
ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA**  
Ataco, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía  
Radicación: 73-067-40-89-001-2016-00110-00  
Ejecutante: Héctor Adolfo Morales Torres.  
Ejecutado: Henry Capera Cardozo y Mariela Cardozo de Capera.

Conforme con la constancia secretarial que antecede, debe indicarse que el ejecutante HECTOR ADOLFO MORALES TORRES, presenta escrito en el cual manifiesta que, desde el 16 de noviembre de 2023, su apoderado HUMBERTO CHAVARRO GONZALEZ, no tiene poder para representarlo ni actuar en el proceso de la referencia; por lo que este Despacho entiende que el demandante revoca el poder otorgado al citado profesional del derecho.

Por lo anterior y conforme lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Código General del Proceso, se ADMITE la revocatoria de poder que hace el demandante HECTOR ADOLFO MORALES TORRES, al abogado HUMBERTO CHAVARRO GONZALEZ, desde el 16 de noviembre de 2023.

Así mismo, se le recuerda al demandante que éste por ser un proceso de Menor Cuantía debe hacer uso del derecho de postulación y por lo tanto cualquier actuación debe hacerlo a través de apoderado judicial.

Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrese nuevamente al Despacho para resolver la solicitud de desembargo.

**NOTIFÍQUESE,**

  
SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.** NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **Nº096**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No-.



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS  
Secretaria